

①

ARB-02-13 Arch. 2

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Procuraduría Pública Municipal	FOLIO N° 2187
---	------------------

JUL 2 PM 4:11

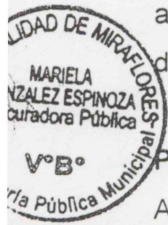
RECEBIDO
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SEC. ARB: SILVIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
 EXP. N°: 348-27-13
 SUMILLA: 1) APERSONAMIENTO
 2) DEVUELVO FACTURA

CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, identificada con DNI N° 09339462, designado mediante resolución de Alcaldía N° 547-2013-A/MM, de fecha 24 de setiembre de 2013, en el proceso arbitral seguido por FASHION CENTER S.A; sobre DECLARACIÓN ARBITRAL, a Ud. atentamente digo:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 18° del decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado N° 1068; me apersono al presente proceso arbitral, en mi condición de defensora de los derechos e intereses de la Municipalidad distrital de Miraflores.



POR TANTO:

A usted, señora árbitro, sírvase tenerme por apersonada al presente proceso.

PRIMER OTROSI DIGO: Que, habiendo sido debidamente notificados con carta externa N° 30740-2013 de fecha 25 de setiembre de 2013 a través de la cual nos remiten la Factura N° 001-000146 por los honorarios de la Árbitro Única Dra. Elvira Martínez Coco; procedemos a **DEVOLVER** la misma, en vista que no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 01 de fecha 23 de julio del 2013, por los siguientes argumentos:

1. La Resolución Administrativa N° 1 de fecha 23 de julio de 2013, fija el honorario de la Árbitro Única en la suma de S/.50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles) NETO, correspondiéndole a cada parte el pago en forma proporcional de S/.25,000.00 Nuevos Soles NETO, lo que implica pagar sólo el resultado obtenido después del descuento del impuesto a la renta; sin embargo, en lugar de presentar

un recibo por honorarios, se adjunta una Factura que adiciona sin sustento alguno, el 18% del Impuesto General a las Ventas dando un total de S/.29,500.00 Nuevos Soles, monto que difiere de la suma fijada por honorarios; máxime si tenemos en cuenta que las Facturas NO suponen una distinción entre suma neta y suma bruta, toda vez que incluye el pago de impuestos, que tampoco han sido fijados para el pago de sus honorarios.

2. Asimismo, se aprecia que la Factura no ha sido emitida por la árbitro único como persona natural sino por una Persona Jurídica distinta, que es el Estudio Elvira Martínez Coco & Asociados E.I.R.L; por ello, corresponde que la Señora árbitro única nos remita su Recibo por Honorarios, por tratarse de una prestación de servicios a través del ejercicio individual de una profesión, las que se efectúa en calidad de Persona Natural y no como Persona Jurídica.

Por tanto:

Solicito a ustedes, sirvan remitirnos el recibo por honorarios de la Árbitro Única.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Adjunto en calidad de anexos: 1) Copia del DNI de la recurrente y 2) Copia Certificada de la Resolución de Alcaldía N° 547-2013-A/MM.

TERCER OTROSI DIGO: Asimismo, procedo a devolver la Factura N° 001-000146.

Miraflores, 01 de octubre del 2013



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reg. CAL 22917